

RESOLUCIÓN N° N° 4464 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 09 OCT. 2015

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 21569 de fecha 05 de octubre de 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de octubre de 2015; Certificado de Recepción Final N° 23 de fecha 16 enero de 1989, emitida por la Municipalidad de Conchalí; Resolución Sanitaria N°7083 de fecha 10 de abril de 2015 y N° 1413323601 de fecha 02 de diciembre de 2014, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de marzo de 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : EL SALTO N° 2857  
NOMBRE : ANGELICA MARISOL CORDOVEZ ANTIÑIR  
RUT :   
GIRO : ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, FRITURA DE PAPAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS  
ROL S.I.I. : 4976-4  
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que ANGELICA MARISOL CORDOVEZ ANTIÑIR, RUT   
pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgt  
08/10/2015